

RESOLUCIÓN N° 93 /2026.

REF: ROL DE AVALÚO N° 3237-12

MAT: ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR.

VISTOS:

1. El predio ubicado en Ruta E-30-F (Ex Av. Borgoño) N°25580, Borde Costero, emplazado en la comuna de Concón, rol de Avalúo N°3237-12, propiedad de **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS LAGOS S.A.** Representante Legal don **ANDRÉS LAGOMARSINO THOMSEN**.
2. El Permiso de Edificación N°065 de fecha 21.07.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
3. La presentación adjunta en el ING. DOM N°202600895 realizada por don **ANDRÉS LAGOMARSINO THOMSEN**, Rut. N° [REDACTED], donde comunica la designación de la profesional Constructor, para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación N°065 de fecha 21.07.2025, según consta en el Ingreso rotulado PAM-5148/25.
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que el Permiso de Edificación N°065 de fecha 21.07.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente constructor de la obra.
2. Que el Permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
3. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
4. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
5. Que la presentación correspondiente al ING DOM N°202600895 suscrita por don **ANDRÉS LAGOMARSINO THOMSEN**, ha informado sobre la designación del profesional Ingeniero constructor, don **PABLO JABALQUINTO ARELLANO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], en calidad de constructor de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
6. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional, constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación N°065 de fecha 21.07.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la presentación, realizada por don **ANDRÉS LAGOMARSINO THOMSEN**, Rut. N° [REDACTED], donde comunica la designación de la profesional, constructor, para las obras autorizadas por el Permiso de Edificación N°065 de fecha 21.07.2025 de la Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.

2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación N°065 de fecha 21.07.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, es el profesional Ingeniero Constructor, don **PABLO JABALQUINTO ARELLANO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]
3. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **DEJAR**, constancia que previo al inicio de los trabajos de construcción, se debe entregar a la Dirección de Obras Municipales la información consignada en el numeral 4, del artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Del mismo modo, en el caso que se considere la utilización de explosivos o trabajos en adosamiento subterráneo, se deberá presentar la información que señalan los numerales 5 y 6 del mismo artículo.
5. **INCORPORAR**, la presentación, realizada por don **ANDRÉS LAGOMARSINO THOMSEN**, Rut. N° [REDACTED], donde comunica la designación de la profesional constructor, en el Expediente Técnico Solicitud de Permiso de Edificación PAM-5148/25, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 25.02.2025, correspondiente a la propiedad ubicada en Ruta E-30-F (Ex Av. Borgoño) N°25580, Borde Costero, emplazado en la comuna de Concón, rol de Avalúo N°3237-12, propiedad de **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS LAGOS S.A.** Representante Legal don **ANDRÉS LAGOMARSINO THOMSEN**.

CONCÓN, ABRIL 09 DE 2026



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR
DE
OBRAS
MUNICIPALES

ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/LEG/leg.

- Andres Lagomarsino Thomsen e-mail: [REDACTED]
- Expediente Técnico PAM-5148/25
- U. Fiscalización DOM
- Archivo DOM